

ALERTA Nº 08/2019

PLAN	PROGRAMA EUROSTARS 2 (2014-2020) – CUT-OFF 12 (SEPTIEMBRE 2019)
LÍNEA	Proyectos transnacionales de I+D dirigidos por PYME
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> Programa conjunto entre EUREKA y la Comisión Europea. El CDTI gestiona la participación española en EUROSTARS a través de la oficina EUREKA.
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de I+D en consorcio liderados por PYMES intensivas en I+D. Dichos proyectos deben representar una ruptura con el estado del arte técnico y un reto comercial tales que permitan a estas empresas dar un salto cualitativo importante en su posición en el mercado.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> PYME intensiva en I+D. El coordinador del consorcio y líder debe ser una empresa catalogada como “PYME intensiva en I+D” (ver descripción en apartado “Requisitos Específicos”). En España se excluyen a empresarios individuales. Otras instituciones (universidades, organismos de investigación, grandes empresas, pymes, etc.) que colaboren en el desarrollo del proyecto. <u>Importante:</u> Aunque los centros de investigación españoles podemos ir como solicitantes en la propuesta EUROSTARS europea, la convocatoria que financia el programa a nivel nacional únicamente financia a empresas, que pueden subcontratarnos.
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> Son proyectos de I+D, liderados por PYMES intensivas en I+D, de cualquier área tecnológica, cercanos al mercado y de aplicación civil, a realizarse en consorcios de organizaciones independientes de, al menos, 2 países EUROSTARS. El resultado es un proceso, producto o servicio. Dichos proyectos deben representar una ruptura con el estado del arte técnico y un reto comercial tales que permitan a estas empresas dar un salto cualitativo importante en su posición en el mercado.
CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> Financiación descentralizada: Las entidades participantes en los proyectos EUROSTARS recibirán las ayudas a nivel nacional por medio de sus agencias financiadoras. Los costes elegibles y los requisitos para su concesión están definidos en cada país por dichas agencias. En España la financiación se articula a través del Programa Interempresas Internacional. Se publicará una resolución específica que regulará la concesión directa de las ayudas a los proyectos españoles aprobados y que confirmará las condiciones definitivas. <u>Esta ficha recoge las condiciones de la 10ª convocatoria (septiembre 2018).</u> Intensidad de las ayudas: 25% respecto de los costes subvencionables del proyecto. Esta intensidad podrá aumentarse de la siguiente forma: a) 10% en el caso de las medianas empresas y 20% en el caso de las pequeñas empresas;

PLAN	PROGRAMA EUROSTARS 2 (2014-2020) – CUT-OFF 12 (SEPTIEMBRE 2019)
	<p>b) 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones: <i>Que el proyecto implique una colaboración efectiva:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - entre empresas, al menos 1 de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos 2 Estados Miembros de la UE, o en 1 Estado Miembro y en 1 Parte Contratante en el Acuerdo del Espacio Económico Europeo, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes, o - entre una empresa y 1 o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación. <p><i>Que los resultados del proyecto se difundan</i> ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</p>
<p>COSTES SUBVENCIONABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumental y material, en la medida y durante el periodo en que se utilicen para el proyecto. Si el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización. • Personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar). Los gastos de gestión internacional del proyecto se recogerán como gastos de personal con un máximo de 50 horas de dedicación por cada mes de duración del proyecto. • Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. • Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen en esta partida los gastos derivados del informe realizado por un auditor para la justificación de las ayudas, con un límite máximo de 2.000 € por beneficiario y anualidad. - Los gastos de los viajes que se deriven directamente del proyecto, hasta un límite de 8.000 euros por proyecto. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, realizados para mantener reuniones entre los miembros del consorcio y siempre que aparezcan debidamente identificados mediante factura nominativa en la justificación. No se considerarán financiables los viajes correspondientes a asistencias a cursos, congresos, ferias y jornadas u otras actividades de difusión • Costes indirectos: entendidos como gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa. No podrán superar el 25% de los costes reales de personal del proyecto • Subcontrataciones: No podrán superar el 50% del coste total del proyecto o actuación. Deberá asimismo respetar los criterios del Programa Eurostars-2

REQUISITOS
ESPECÍFICOS

relativos al porcentaje de presupuesto mínimo de las PYMES intensivas en I+D en el proyecto aprobado.

Observaciones: Aunque 50% es el límite máximo permitido en España, se espera que el importe máximo subcontratado a Centros Tecnológicos sea menor, ya que el programa persigue que los proyectos sean desarrollados por las propias empresas. Se recomienda que esta partida no exceda del **20% del total del presupuesto**.

Cuando el importe de la prestación de un servicio o entrega de un bien supere los 15.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso. Salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

NO son financiables:

- Costes de difusión de resultados, los estudios de mercado o comercialización.
- Subcontratación para la gestión del proyecto (se puede incluir un pequeño coste de personal para tareas de gestión, hasta 50 h/mes, sin incluir un WP específico)
- PYME intensiva en I+D, aquella que cumpla al menos una de las siguientes condiciones:
 - que invierta en I+D más del 10% de la facturación
 - en la que el 10% o más de los RRHH estén dedicados a esta actividad (5% para empresas de menos de 100 trabajadores).
 - que cuente al menos con 5 personas con dedicación a tiempo completo, si la PYME tiene menos de 100 empleados y 10 personas si tiene entre 100 y 250 trabajadores.

SME Headcount (where X is the number of FTE)	Minimum number of FTEs dedicated to R&D	or	Minimum % of FTEs dedicated to R&D	or	Minimum % of Turnover dedicated to R&D
$0 < X \leq 100$	5.0	or	10.00%	or	10.00%
$100 < X < 250$	10.0	or	10.00%	or	10.00%

whichever is fewer

- Consorcio mínimo: 2 socios de 2 países participantes distintos.
- Duración máxima del proyecto: 3 años.
- Como mínimo el 50% del presupuesto del proyecto, excluidas subcontrataciones, debe de estar asociado a “PYMES intensivas en I+D”. Ningún país o socio superará el 75% del presupuesto.
- Los resultados habrán de introducirse en el mercado en menos de 2 años tras la finalización.
- Inicio proyectos: Las ayudas deben tener efecto incentivador por lo que el proyecto no debe haber iniciado antes de presentar la solicitud de ayuda a CDTI. Parte del proyecto o actuación española debe realizarse durante 2018.

PAÍSES
PARTICIPANTES

- Austria, Belgium, Bulgaria, Canada, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Finland, France, Germany, Hungary, Italy, Iceland, Ireland, Israel, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Malta, The Netherlands, Norway, Poland, Portugal, Romania, Slovak Republic, Slovenia, Spain, South Africa, South Korea, Sweden, Switzerland, Turkey, United Kingdom.
- Without public funding: Estonia, Greece,

Enlace a la información actualizada:

<https://www.eurostars-eureka.eu/eurostars-countries/europe>

PLAN	PROGRAMA EUROSTARS 2 (2014-2020) – CUT-OFF 12 (SEPTIEMBRE 2019)
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • La financiación pública disponible (presupuesto de la CE y los países miembros de EUREKA) para el conjunto del programa (2014-2020) es de 1.148 millones de € (en el periodo anterior, 2007-2013, fue de 400 millones de €). • La dotación española en la 10ª convocatoria ha sido de 5.600.000 € (cut off sept.18) [9ª cut off 7,5 mill. €; 8ª cut off 5 mill. de €]. Parte de este presupuesto puede pasar a siguiente cut-off.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • “Proyecto tipo”: presupuesto de 1.4 millones de € (aprox.) llevado a cabo por un consorcio formado por 3-4 participantes (sin contar entidades subcontratadas) de 2-3 países diferentes y con una duración media de dos años y medio (30 meses) con una introducción al mercado como máximo de 2 años tras la finalización del proyecto. • De 2014 a 2018 se han presentado más de 600 solicitudes habiendo sido financiadas 148 de ellas (24% de tasa de éxito) representando más de 91 M€. • Las ayudas serán <u>compatibles</u> con otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, siempre que el importe de las ayudas percibidas, no supere la intensidad de la ayuda aplicable. Las ayudas serán <u>incompatibles</u> con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas de Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), y de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. • Enlace a información de contacto en otros países: https://www.eurostars-eureka.eu/eurostars-countries/europe • Enlace a “EUROSTARS SME brochure” en inglés: https://www.eurostars-eureka.eu/sites/default/files/eurostars-sme-brochure-am-i-eurostar.pdf
MÁS INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • https://www.eurostars-eureka.eu/
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> • 12 de septiembre, 2019
DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA • Fecha: 27/03/19



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

ivACE
INSTITUT VALENCIÀ DE
COMPETITIVITAT EMPRESARIAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa